

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-02060.

Una vez realizado el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso y en la medida que no se advierte causal de nulidad que invalide lo actuado, el Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 y s.s. del C.G.P., Dispone,

APROBAR el avalúo presentado, toda vez que en el término otorgado no fue objetado.

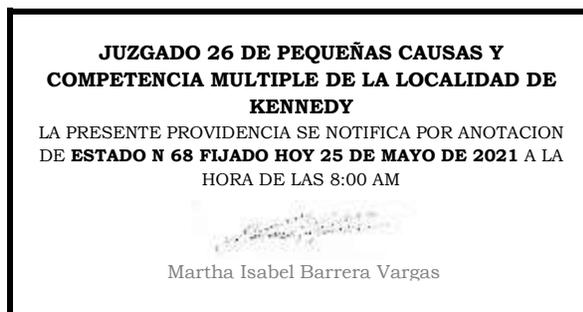
Así mismo, **SEÑALAR** la hora de las **9:00 a.m.** del **6 de agosto de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble ubicado en la “*carrera 98 N°54 D – 15 sur (calle 55 sur N°98 – 40), casa 133*”, barrio El Corzo, e identificado con la matrícula inmobiliaria “*N°50S-40546393*” el cual está legalmente secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del 40% a órdenes de este Juzgado, la cual deberá aportarse en los términos del artículo 451 *ibíd.*

La parte interesada realice las publicaciones en la forma y términos previstos en el artículo 450 *ibídem.*

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75edf71a7ab4fe7646d6cb14108cf33cae8881ef68c5cf4eee7dd45575396e10

Documento generado en 24/05/2021 10:18:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**